



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE AL DESISTIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA. (CDP 1/16).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por parte del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, se había detectado desde hace algún tiempo la necesidad de adecuar la accesibilidad de ciudadanos, usuarios y profesionales a sus centros e instalaciones, ordenando los flujos de circulación externa de vehículos, el aparcamiento reglado de los mismos y posibilitando la creación nuevos espacios que hicieran mas cómoda y accesible a los usuarios la asistencia en las consultas externas materno-infantiles.

Por ello y dentro del plan de accesibilidad al Hospital, diseñado para dar respuesta a estas necesidades, el centro contempló el que se organizaran y gestionaran los aparcamientos, realizando las obras de adecuación de los mismos que fueran necesarias, así como la construcción de un Edificio de Consultas Externas Materno-Infantiles y la adecuación estructural de la Avenida de San Albero Magno.

Segundo.- Por ello, se acordó el otorgamiento con contraprestación de la concesión de dominio público de las instalaciones necesarias para la gestión y explotación de aparcamientos del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, iniciándose un expediente de concesión de dominio público al amparo de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de obligado cumplimiento según su Disposición Final segunda en cuanto a los preceptos señalados en la misma, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y supletoriamente siendo de aplicación las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

Tercero.- En base a lo antes expuesto, se redactó el Pliego de Condiciones Particulares, que fue visado de conformidad por la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud, en fecha 17 de agosto de 2016.

Cuarto.- Visados por los Servicios Jurídicos del Servicio del Servicio andaluz de Salud los Pliegos que rigen el procedimiento de adjudicación concesional, se dictó Resolución de 5 de octubre de 2016, por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocó contratación en su ámbito. (PD. 2480/2016), efectuándose su oportuna publicación a efectos de general y pertinente conocimiento por parte de los interesados, en los siguientes Diarios Oficiales:

Boletín Oficial del Estado número 251 de 17 de octubre de 2016, páginas 62290 a 62291.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 200 de 18 de octubre de 2016, página 122.



Quinto.- En estricto cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 8.2.3. del Pliego de Condiciones Particulares que rige la concesión demanial, en fecha 3 de noviembre de 2016, a las 10 horas y en la Sala de Reuniones del Hospital Universitario Reina Sofía, se celebró sesión informativa con el objetivo de obtener el máximo grado de información y transparencia en el otorgamiento de la concesión, a la que pudieron asistir todos aquellos que estuvieran interesados en el procedimiento.

Sexto.- Se trató de una sesión abierta a todos los interesados (licitadores o no), estando su celebración prevista en el Pliego de Condiciones Particulares (cláusula 8.2.3.) siendo anunciada con debida antelación en la página Web del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, asistiendo representadas las siguientes entidades:

- Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos y Orgánicos de Córdoba (FEPAMIC)
- Valoriza Servicios Med.
- Empark, S.A.
- Aldesa Construcciones S.A.
- AUSSA.
- Cointer Concesiones
- AZVI.

Séptimo.- El plazo de presentación quedó fijado las 14,00 horas del cuadragésimo quinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en BOJA y si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, por lo que dicho plazo de presentación finaliza el día 12 de diciembre de 2016.

Octavo.- Esta Administración Sanitaria, además de la señalada sesión del día 3 de noviembre de 2016, ha mantenido reuniones informativas con distintos actores sociales, con asociaciones de usuarios y consumidores, con todas las asociaciones de pacientes presentes en nuestro centro, con la junta de personal del centro, Consejo del movimiento Ciudadano, con entidades de transporte público (autobuses urbanos y asociaciones de taxistas), con organizaciones políticas y sindicales, con otras Administraciones y con diversos colectivos de profesionales del Hospital, donde se ha dado cumplida información del contenido del proyecto, de las tarifas que como máximo podían aplicarse a los aparcamientos, de las mejoras que este proyecto reporta para todos los ciudadanos y profesionales del centro y, de cuantas cuestiones han sido planteadas. En estas reuniones, el Hospital ha recogido la valoración y propuestas que todos estos colectivos han realizado sobre el proyecto.

Noveno.- No obstante, las noticias aparecidas en diversos medios de comunicación (hablados o escritos) y que damos aquí por reproducidas, por ser de pública consulta tanto en Internet, como en las hemerotecas y fonotecas de dichos medios, han generado un estado de inquietud en la ciudadanía en general y en los usuarios del Hospital en particular, del que sin duda alguna hemos de volver a hacernos eco, siendo sensibles a las demandas de nuestros pacientes y ciudadanos.

Décimo.- Por ello, al objeto de dotar de mayor participación el proceso y en aras del interés público que supone el desarrollo del mismo, consideramos que debemos



incorporar al proceso el sentir mayoritario de la ciudadanía iniciando un proceso de dialogo cuyas conclusiones deben incorporarse a los pliegos.

Undécimo.- Ello conlleva el desistimiento de la continuación del actual procedimiento de concesión demanial en curso, sin perjuicio de volver a licitar una nueva concesión demanial, una vez recogidos en los pliegos aquellas modificaciones que sean procedentes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia que ostenta esta Dirección Gerencia, en cuanto a órgano de contratación de la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 2 de abril de 2013, publicada en el B.O.J.A. número 69, de 11 de abril de 2013, por la que se delegaban competencias en diferentes órganos, modificada parcialmente por Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el B.O.J.A. número 22 de 3 de febrero de 2015.

Segundo.- En cuanto a la naturaleza netamente administrativa del procedimiento, la cláusula 1.2.1., del Pliego de Condiciones Particulares que rige la concesión, en cuanto establece:

“La naturaleza jurídica es la de concesión demanial en régimen de concurrencia otorgada con contraprestación, siendo de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de obligado cumplimiento según su Disposición Final segunda en cuanto a los preceptos señalados en la misma, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado”

Tercero.- En cuanto a la reunión informativa pública mantenida el día 3 de noviembre de 2016, la cláusula 8.2.3. del Pliego de Condiciones Particulares, en cuanto establece:

“Con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y con el objetivo de obtener el máximo grado de información y transparencia en el otorgamiento de la concesión, se mantendrá una reunión informativa, a la que podrán asistir todos aquellos que estén interesados.

(...)



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

Hospital Universitario Reina Sofía



La fecha y el lugar de celebración de la reunión informativa, será publicada en la página Web del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, con una antelación mínima de cinco días hábiles al día señalado.”

Cuarto.- En cuanto al desistimiento de la continuidad del procedimiento, la cláusula 9.6 del Pliego de Condiciones Particulares que determina que:

“La renuncia a la celebración del contrato concesional o el desistimiento del procedimiento sólo podrá acordarse por la Administración concedente antes de la adjudicación”

Por todo lo anteriormente expuesto, tanto en los antecedentes de hecho, como en los fundamentos de derecho, esta Dirección Gerencia, actuando como órgano de contratación de la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba,

RESUELVE

Primero.- El desistimiento del presente procedimiento, por razones de interés público de innegable trascendencia, ello sin perjuicio de volver a convocar un nuevo procedimiento, una vez recogidas en los pliegos aquellas modificaciones que sean procedentes.

Segundo.- A los oportunos efectos, publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero.- La devolución de la documentación presentada, en el caso de que algún licitador lo hubiere hecho.

Córdoba a 23 de noviembre de 2016.



LA DIRECTORA GERENTE

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

JUNTA DE ANDALUCÍA 2
HOSPITAL U. "REINA SOFÍA"
Dirección Gerencia
CÓRDOBA

C.I.F. Q. 9150013 - B

Fdo.- Marina Alvarez Benito